PERIODICO POLITICO. LITERARIO.

Jerez de la Frontera: Sábado 18 de Setiembre de 1886.

FERRO-CARRILES DE JEREZ Á SEVILLA, CÁDIZ Y SANLUCAR

Νύм. 9.353.

AÑO XXXII.

El Gnadalete.

¿HAY O NO FRAUDE...?

Dificil nos serà contestar categóricamente à esta pregunta que se repite de boca en boca por todos aquellos que aun sin conocer á fondo el organismo de las empresas jerro viarias, han experimentado el resultado de su viciosa y anómala

administracion. Dificil, por cuanto las compañias, apesar de su inmoderado afán de lucro, que las hace cometer todo género de arbitrariedades, han sahido encubrir sus faltas bajo el tupido velo de una formularia probi-

En este intrincado laberinto de la organizacion interior de los ferrocarriles, donde no vale el hilo de Ariadna para hallar salida en esa continua Babel de leyes, decretos y circulares, disposiciones de suyo complejas, no sería extraño ver al más hábil y perspicaz abrigar algunas dudas respecto de su conocimiento é interpretacion.

Mas no sucede así en el asunto de que vamos á ocuparnos y que merece muy particularmente la atencion del público, por el abuso monstruoso que representa.

Las compañías de ferro-carriles han venido cobrando desde hace veinticinco años cincuenta céntimos de real (hoy cuarenta) por razon del impuesto del sello móvil, obligatorio en todos los pagos que se verifiquen y en donde la suma exigida llegue ó exceda de 300 reales, segun preceptuaba el decreto de 12 de Setiembre de 1861.

El pago de este impuesto se hizo obligatorio al público desde la fecha en que fué publicada la precitada orden, y apesar de esto el sello ó timbre móvil no figura ni en los recibos que por esas cantidades se extienden, ni menos aun en los libros de entregas á los consignata-

Este es un hecho inconcuso que nadie podrá negar á trueque de pasar por interesado y de cuya veracidad daremos pruebas concluyenles, apelando al testimonio del público, que por ningun concepto ha de hacerse solidario de las faltas de las compañías.

Planteada asi la cuestion, no cree-

Folletin.

perara siempre a evilar el

REGLAMENTO DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS.

CAPITULO PRIMERO.

Del anuncio y suspension de los espectáculos públicos.

Articulo primero. No podra verificarse espectaculo público de ningun género, sin que la autoridad tenga conocimiento del cartel correspondiente con 24 horas de anlicipacion por lo menos, y sin que quede cumplido lo que previenen los artículos 1.º y 7.º del Real Decreto de 11 de Junio de

Art. 2.0 Las empresas pondrán en conocimiento de la Autoridad toda variacion que se introduzca en el órden y forma del espectaculo despues de fijados los carteles, ede... de la causas á que la variacion

Art. 3.º Toda variacion en el programa de un espectáculo público se anunciará

mos ociosa la pregunta con que encabezamos las presentes lineas:

¿Hay ó no fraude?

Nosotros, por nuestra cuenta, nada afirmamos y esto darà á conocer á las compañías nuestra buena fé; la oposicion, no sistemática sino basada en hechos, que les hacemos, teniendo por norma la màs extricta imparcialidad, les indicará que llenamos de una manera digna nuestro cometido.

El decreto de que ántes hicimos mencion prescribe que por todo billete de viajero ó porte que se cobre á los remitentes, cuyo importe llegue ó exceda de 300 reales, se percibirán 50 céntimos de real, por razon del sello, ¿por qué no se coloca en los documentos que justifican el pago? La ocultacion ¿no parece indicar agio o abuso?

Y aun dado caso que las compañías presenten mensualmente una relacion de las expediciones hechas y de los billetes vendidos que exijan el pago del impuesto, haciendo el depósito de la cantidad del á que aquellas asciendan, la colocacion del sello en los documentos necesarios ¿no sería una garantía para el público de que no se defraudaba al Tesoro?

Todo recibo ó factura, que determinada cantidad en adelante no lleve el timbre correspondiente, carece de validez para los efectos legales. Los documentos que entregan las compañías no tienen, no pueden tener validez: noo no ong man to 2013

Y aun sin admitir la creencia de que se cometa un fraude de consideracion ocultando los sellos móviles, ¿no se dá lugar á que afirmemos que se comete una infraccion de la ley?

Vean de esta manera las companias que si con la publicacion de estados mañosos creen desorientar al público, éste con un buen sentido que le honra, penetra en las marañas de sus cábalas y señala con el dedo á los que barrenando la ley disponen á su antojo y de una manera arbitraria de todos los medios de accion que se niega à los ciudadanos españoles.

Y no hemos de terminar sin ocuparnos de otro asunto, capaz por si solo de dar materia para una série de artículos.

De algun tiempo á esta parte, y

en los mismos sitios en que la Empresa fije habitualmente sus carteles, y además sobre las ventanillas de los despachos de

billetes. Art. 4.º Los carteles y programas en que se establezcan las condiciones del abono por una série de funciones, deberán ponerse en conocimiento de la Autoridad cinco dias antes de verificarlo al público.

Art. 5.º Sólo por reclamacion de uno ó más abonados á un espectáculo público podrá la Autoridad exigir á la Empresa que se aclaren algunas ó todas las condiciones que se fijen en el cartel de abono.

Art. 6.º Si en los carteles se estampare otra cosa que el anuncio del espectáculo, su presentacion á la Autoridad para los efectos de la publicacion se someterá à las disposiciones del artículo 7.º de la vigente ley de Policia de imprenta.

Art. 7.º La Autoridad podrá suspender por causa de órden público todos los espectáculos.

Art. 8.º No podrá verificarse ningun espectáculo público desde el Miércoles al Viernes Santo, ambos inclusive.

Art. 9.º La Autoridad podrá suspender por causa de luto nacional toda clase de espectáculos y diversiones.

no fijamos fecha porque ésta es muy variable, la entrada en los andenes se hace mediante la presentacion de un billete, sólo válido para permanecer en èl el tiempo que tarden en salir y llegar los trenes.

Pues bien, del precio de los billetes indicados la compañía debe percibir el 50 por 100 destinando lo restante à los establecimientos de beneficencia.

Como no se tiene noticia de que hayan ingresado en asilos ó casas de Caridad las cantidades que bajo este concepto les corresponden, consideramos muy en su lugar dirigirnos á los Sres. Gobernador Civil é Inspector administrativo de esta provincia, á fin de que se sirvan suministrarnos los datos que sobre el particular haya, pues de lo contrario tendremos el perfecto derecho de creer algo, contrario al buen nombre de las Compañías.

Volveremos á insistir una vez v otra, sin temor ni vacilaciones.

Y á esas generosas clases industrial y mercantil, les excitamos á salir de la apatia que las mantiene; sólo así llegaremos á la meta de nuestras comunes aspiraciones y pondremos à raya á esas potentes Compañías que todo lo quieren tener para su provecho y que no se cuidan un ápice, del bien público.

harama is but not the well M. C.

OTRO ATAQUE À LA PRENSA.

o empress and demonstrate con-

El Sr. Director del Eco de la Serranía, estimable colega que se publica en Ronda, nos participa que el Fiscal de aquella Audiencia, por excitacion del Juez de Osuna, ha entablado contra él querella por haber copiado en el Eco, en la seccion de noticias, del dia 1.º de Agosto, un suelto que habia publicado El Globo en 10 de Julio, con el epigrafe de un Juez airado, fundando la querella en injuria á la autoridad ju-

Este hecho, análogo al que antes habia ocurrido con el Director del Clamor de Baeza, no tiene explicacion, y reviste un caracter que exije una pronta resolucion del gobierno, que haga comprender á todos los funcionarios del órden judicial que lo que un periódico copia de otro, cuando este no ha sido de-

La suspension no excederá de cinco dias. Art. 10. Igualmente podrá la Autoridad suspender los espectáculos públicos cuando estuviese declarada la existencia de alguna epidemia en la poblacion.

CAPITULO II. sh majoringe

Del orden interior de los teatros.

Art. 11. Las Empresas reservarán hasta las cuatro de la tarde dos palcos de primer órden á disposicion de la Autoridad Civil y del Capitan general del distrito ó departamento. Si à la hora indicada no hubieren recibido órden de entregarlos á dichos funcionarios, prévio el pago de su importe, que será el señalado en la tarifa del despacho, las Empresas podrán disponer de tales localidades.

Art. 12. La Empresa reservará diariamente una localidad gratuita lo más próximo posible á la puerta de entrada para el Delegado de la Autoridad civil.

Art. 13. Queda prohibida la instalacion de toda clase de puestos en los corredores que den acceso á las localidades, á menos que aquellos sean tan espaciosos que, juicio de la Autoridad, puedan establecerse sin constituir un obstáculo para la circulacion.

nunciado, no es denunciable, ni puede contraer responsabilidad alguna el Director de la publicacion que no es autora del hecho que se ha juzgado punible.

Esos funcionarios á que nos referimos, no deben considerarse inviolables, y mucho ménos en aquellos casos en que hayan podido cometer errores ó faltas; y es un verdadero atentado contra la libertad de la prensa el considerar como autor de un escrito al que lo ha copiado de un periódico que no es clandestino y que además es de los más reputados del país.

Por nuestra parte, y fieles no solo á los deberes del compañerismo, sino á lo que juzgamos razonable y equitativo, protestamos contra el hecho de que es víctima el Sr. Director del Eco de la Serranía, y creemos que toda la prensa de España protestará de igual manera, esperando que el Sr. Juez de Osuna salga del error en que ha incurrido, perjudicando á quien es inocente.

> EL DISCURSO DEL SR. ALONSO COLMENARES.

En el del año anterior habia expuesto sus opiniones sobre la responsabilidad judicial como consecuencia indeclinable de la independencia de los tribunales de justicia. 1981 ad combran o

En este completó su pensamiento estudiando la que puede llamarse responsabilidad moral de la magistratura.

El tema se planteaba en esta forma:

«Los encargados de administrar justicia, ¿llenamos los deberes que la sentidad de nuestra mision augusta nos impone, limitandonos á salvar nuestra responsabilidad personal, ó es indispensable, además, que hagamos resplandecer, amar y venerar la institucion judicial por la practica constante y sincera de la virtud en todos los actos de nuestra vida pública y privada?n

En el desarrollo de este tema habló el Sr. Alonso Colmenares de los griegos y de los romanos, citando textos clásicos para probar las virtudes que deben adornar al juez; adoptó la mejor manera de señalar los vicios que hoy necesitan en mienda, y muy principalmente el de las recomendaciones para inclinar en determinado sentido la veluntad del que ha de dictar un fallo; hebló tambien de la necesidad de que se aplique siempre rigurosamente la ley, censurando la opinion de aquellos que creen facultados á los tribunales para imponer su criterio, olvidando que, como decia Montesquieu, por boca del magistrado ha de hablar la ley misma y no el encargado de aplicarla, con lo cual aludia el Sr. Alonso Colmena-

Art. 14. Las luces de aceite y esperma que debe haber en todos los coliseos, segun el reglamento de 27 de Octubre de 1885, deberán encenderse siempre antes que las de gas, y apagarse precisamente las últimas.

Art. 15. Los telones metálicos destinados á evitar la propagacion de los incendios se correrán una vez por semana cuando ménos á presencia del Delegado de la Autoridad.

Art. 16. En las poblaciones donde hubiere establecido servicio telefónico, las Empresas teatrales utilizarán este medio de comunicacion en los casos de incendio.

Art. 17. Las funciones teatrales comenzarán á la hora que se señale en los carteles, y terminarán antes de las doce y media de la noche.

La circunstancia de haber comenzado el espectáculo despues de la hora fijada no excusará el cumplimiento de lo mandado en el parrafo anterior.

Art. 18. Queda prohibido fumar en todo espectáculo público que no se verifique al aire libre, fuera de las salas destinadas al efecto.

Los dependientes de las Empresas invitarán á las personas que encuentren fu-

res, veladamente, á los que creen, fundados en la ley procesal, que no puede aplicarse la pena de muerte cuando disiente en la votacion un magistrado; por último, à vuelta de algunas digresiones. terminó protestando enérgicamente de la supuesta influencia ejercida sobre los jueces con motivo de las elecciones, hoy que la inamovilidad es un hecho y que los gobiernos no se permiten significar, ni aun indirectamente, sus deseos electorales.

Esta afirmacion tan atrevida y rotunda hecha al final del discurso, quitóle mucho efecto á todo él, porque nada ganaban en verdad todas las demás teorías y doctrinas del mismo por el crédito que su proposicion final merecia.

Véanse algunos de los párrafos más notables.

Sobre la conducta privada de los jueces y magistrados.

«No puede ser juez, dijo el sábio rey D. Alfonso, «el que sea de mala fama ó hiciere cosa porque valie-e menos, porque non sería derecho que el que fuese á tal que juzguse à los otro-.» Y este concepto elocuentisimo, reproducido en textos posteriores, se consignó en nuestra leg organica vigente, que hubo de prevenir, no obstante su improbabilidad, todo hecho que comprometiese el decoro del ministerio judicial ó hiciese desmerecer á sus autores en el concepto público, como lo sería la observancia de una conducta viciosa, de un comportamiento poco honroso, de una habitual negligencia.»

«No conozco ni presumo que exista funcionario alguno de la administracion de justicia á quien, por la inmoralidad de su vida privada, deba considerarse incapacitado para administrar justicia rectamente. ¡Habri: nada más repugnaute que ver ocupado en aplicar las leyes y en corregir á los demás al hombre de mala volutad que cometiese los mismos hechos que en otros reprimiera? ¿Cómo había de ser juez para dirimir di-cordias de familias ó disensiones conyugales quien fuese mal padre ó mal e-poso? ¿Cómo corregiría los desórdenes del vicio y del audaz quebrantamiento de todo respeto social quien se entregase desatentadamente à la disipacion y à la crapula, siu cuidarse de su caracter y de sus funciones públicas? En la carrera judicial no caben séres tan degra-

Sobre las recomendaciones á los magis-

«En un país como el nuestro, tan inclinado á la critica mordaz en que con tanta facilidad se hace pasto de la murmuracion ó de la maledicen ia hasta lo más venerable y santo, se ha erigido en costumbre el sistema de recomendar todo asunto, sea puramente judicial ó de otra clase, como si el parentesco, la amistad, el compañerismo ó el afecto pudiesen inclinar, en ningun sentido, la balanza representativa de la justicia.

No hay, en verdad, palabras bastante acerbas para execrer à quien admita la existencia de jueces que no reparen en favorecer à una parte en perjuicio de otra, incurriendo así en la más calificada de las alevosias, que consiste en abusar del derecho de decidir, resolviendo contra ley los negocios sometidos á su fallo.»

«El efecto que á todos os producirán las recomendaciones que acaso se os dirijan

mando en las salas, palcos, pasillos, escaleras, galerías, etc., á dirigirse á los locales señalados para fumar, y en caso de no ser atendidos inmediatamente, podrán requerir el auxilio de los agentes de la Autoridad, quienes obligarán á los infractores á cumplir sin demora esta disposicion.

Art. 19. No se permitirá en los teatros estar con el sombrero puesto en ninguna localidad mientras se halle el telon alzado.

Art. 20. El que hiciere manifestaciones ó produjere ruidos de cualquier clase durante una funcion dramática será expulsado del local, sin derecho al reintegro del importe de la localidad que ocupase; pero no se entenderán como interrupciones las manifestaciones de agrado ó de desagrado hechas por el público, á menos que llegasen á producir tumulto y una verdadera alteracion del órden, ó constituyeren falta à la cultura, à las conveniencias sociales ó á la moral. Tampoco se permitirán las manifestaciones que perturben á la generalidad del público en el tranquilo

goce del espectáculo. Art. 21. Los que tomen parte en e espectáculo no podrán dirigirse al público

en ningun caso. Art. 22. La Autoridad podrá impedir con dolorosa frecuencia se templa con vuestra reflexiva frialdad. La recomendacion es siempre ofensiva para los que la recibis, porque supone que sin ella no sosteneis el derecho escrito con el rigor que presta el cumplimiento de vuestro de ber, podria tambien ser funesta para quien la promueve si vuestra imperturbable actitud no lo estorbara, puesto que la voluntad es una potencia ciega, que precipita en los mayores extravios cuando no la dirige é ilumina una inteligencia esclare-

El final del discurso fué decir el señor Alonso Colmenares:

«Creo firmemente que el mejor estado de un pueblo es aquel en que se preste ciega obediencia á la ley y á la autoridad legitimamente constituida, y que está próximo el dia en que si se pregunta quien impera en España, pueda contestarse como en Esparta: Leges, ac secundum leges magistratus.»

Tal fué el discurso de apertura de tribunales.

Si no formara época por la novedad de sus teorias, puede en cambio ser de resultados prácticos, siempre que los jueces y magistrados atiendan las indicaciones de su digno jefe.

En general produjo en el público ilustrado que le escuchaba buena impresion, y los murmullos de asentimiento y aplau so fueron frecuentes al final de los parrafos y al terminar la lectura.

LAS SUBASTAS DE OBRAS PÚBLICAS

Publica la Gaceta una real orden del ministerio de Fomento, interesante y necesaria bajo el punto de vista de los intereses del Estado, y cuya tendencia es por todos conceptos digna de aplauso.

Tràtase de concluir, en la medida de lo posible, con las confabulaciones y convenios de los que van á las subastas solo por la prima, los cuales, con perjuicio de los verdaderos contratistas, anulan á ve ces los efectos de la libre competencia en la subasta, dando ocasion à que el Tesoro pague por la ejecucion de la obra ó por la prestacion del servicio una suma muy superior à la que realmente el adjudicatario recibe, todo con grave daño de los intereses públicos y del buen cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

Al efecto, á la real orden de que nos ocupamos, acompaña una instruccion que deberá observarse para celebrar las subastas de los servicios y obras que se hallen à cargo del ministerio de Fomento.

Con arreglo á ella las subastas de las obras de reparacion y conservacion de carreteras, cuyo presupuesto exceda de 10.000 pesetas, se harán, ó podrán hacerse, presentando los pliegos de condiciones en las oficinas de los gobiernos civiles de todas las provincias de la Peuinsula, con lo cual aquellos que solo van á la subasta impulsados por móviles de ganancia, no pueden ponerse de acuerdo, ó por lo menos serà muy dificil que se pongan, y solo acudirán á la licitacion los verdaderos contratistas dispuestos á ejecutar la obra ó el servicio de que se trate.

TELEGRAMAS.

(Del Imparcial)

RL ACUERDO ENTRE LOS TRES IMPERIOS.

Londres 15 (7'50 mañana.)

El Morning Post anuncia hoy que des pues de una tirantez de relaciones verdaderamente crítica, ha vuelto á restablecerse el acuerdo entre Rusia, Alemania y Austria.

que se ponga en caricatura en la escena, en cualquier forma que sea, à persona determinada. Bastará la reclamacion del interesado ó de cualquier individuo de su familia para que la Autoridad impida la presentacion en escena del personaje à que la reclamacion se refiera.

Art. 23. Siempre que en la escena se hubiere de representar un incendio, la Empresa lo pondrá con la anticipacion debida en conocimiento de la Autoridad, para que ésta se cerciore de que los medios empleados no pueden ocasionar peligro.

Art. 24. Tambien podrá la Autoridad examinar las armas que deban usarse en la escena.

Art. 25. En los espectáculos en que deban exhibirse animales feroces, la Autoridad exigirá préviamente cuantas medidas de precaucion juzgue necesarias para la seguridad del público.

Art. 26. En los circos y teatros donde se hicieren ejercicios acrobáticos, de cualquier género que sean, hará adoptar la Autoridad las medidas que considere convenientes para evitar todo peligro, tanto al público como á los individuos que to-

men parte en los espectáculos. Art. 27. Las localidades de los salones

Ayer, segun las noticias del citado periódico, debió quedar definitivamente

convenido el arreglo. Las bases de la inteligencia son las siguientes: Rusia se compromete à no intervenir (militarmente) en Bulgaria; Alemania y Austria en cambio, adquieren el compromiso de oponer su veto al principe Alejandro si éste fuera reelegido por la Gran Sobranje búlgara.

El Times, más atrasado en noticias ó considerando las del Morning Post demasiado prematuras, se limita á decir que la inteligencia entre los tres imperios está en vías de ser un hecho, y que el conde Kalmoky, ministro de Negocios extranjeros de Austria, ha llegado á Viena con las bases elementales para llegar à una concordia entre Rusia, Alemania y Austria en la cuestion de Bulgaria.

Estas son las únicas noticias del dia.

EL TRATADO HISPANO-ALEMAN.

Paris 15 (10 noche.) Mañana se abrirá el Reichstag aleman para discutir el tratado de comercio hispano-aleman.

Se inaugurará la sesion con una corta alocucion del ministro de Estado, Boetticher, en la que explicará las bases del convenio y las pequeñas modificaciones que lo diferencian del que está vigente.

El conde Herbet Bismarck representará al gobierno en esta discusion, por encargo de su padre el canciller, que no puede asistir à la Camara por hallarse en-

LOS VELOCIPEDISTAS EN EL EJÉRCITO.

Paris 15 (8'20 noche.)

En las maniobres militares que està practicando el ejército se ha introducido, por via de ensayo, un nuevo elemento que puede ser de utilidad en la guerra.

Se ha encomendado á velocipedistas la trasmision de las órdenes de uno á otro extremo de la linea y á los diferentes cuerpos que operaban, dando magnificos resultados.

Son unanimes los elogios que se hacen de los velocipedistas, reconociéndose los grandes servicios que han de prestar en los ejércitos.

DOS OVACIONES-MOTINES.

(EPISODIO HISTÓRICO DE 1821.) (Conclusion.)

Dos palabras sobre «El Trágala.»

Cuando Riego despues de apodererse del arsenal de la Carraca llegó à Algeciras, se apoderó de Málaga, venció en Marbella y marchó á Córdoba, iba en su columna un jóven que así manejaba la espada como la péñola, y que se propuso. como Rouget de l'Isle escribir un himno bélico que sirviera para excitar el entusia-mo de los que combatian por las libertades patrias. Aquel jóven se llamaba Evaristo de San Miguel, y su composi cion se llamó «El Himno de Riego » ¡Lástima grande que el autor de la mú-ica se

Pues bien; posteriormente, restablecido el Código del año 12, se escribió «El Trágala,» y muy bien se ha dicho que «El Trágala es al «Himno de Riego» lo que el Cairá del Terror es à la Marsellesa.

Por cierto que «El Trágala» proporcionó á Riego un gran disgusto; porque nombrado capitan general de Galicia, fué llamado a Madrid y agasajado por Fernando, y, como se tocara en el teatro, aunque Riego se retiró en el acto, fué destituido y enviado de cuartel á Astúrias, sin duda para alejarle de aquella no-

destinados á espectáculos públicos, cuya cabida no pase de 4.000 espectadores, es-

tarán numeradas. En los paseos donde los espectadores deban estar en pié se determinará por la Empresa, de acuerdo con la Autoridad, el número de billetes que deben extenderse, con objeto de que el de espectadores no impida la libre circulacion.

Art. 28. La Autoridad deberá prohibir cuando proceda, con arreglo á las prescripciones de la ley de 26 de Julio de 1878, que los niños tomen parte en los espectáculos públicos.

Art. 29. En los bailes públicos no se permitirà entrar con bastones, paraguas ni armas de ninguna clase.

CAPÍTULO III.

De las obras dramáticas é incidentes que debe resolver la Autoridad.

Art. 30. Los representantes de las Empresas de teatros tendrán obligacion de remitir por medio de oficio dos ejemplares de cada una de las obras dramáticas que hayan de estrenarse.

Art. 31. Estos ejemplaren irán firmados por el autor, y si éste no se conociere, por el representante de la Empresa; y lle-

ble Andalucía, donde su presencia vivifi-

caba los espíritus. Pero si «El Trágala» ocasionó á Riego un gran disgusto, mayor le debió ocasionar á Fernando VII cuando un verdadero orfeon popular le entonó bajo los balcones de Palacio.

Otra ovacion-motin.

Era el 5 de Febrero de 1821; y al salir de Palacio el rey, los milicianos nacionales prorrumpieron en el grito de costumbre:

-¡Viva el rey constitucional!

Los guardias de Corps, sin más explicaciones, arremetieron á sablazos, y el ruido de sus sables tuvo por eco el de los tambores de la milicia, tocando, como entonces se decía, a generala.

Las turbas lo invadieron todo. Las turbas de los pueblos son como las aguas de los rios: una vez desbordadas, todo lo invaden y son terribles en verdad.

El toque de generala y la rapidez con que circulan las noticias en dias de asonadas y motines llevaron à los grupos à Palacio, dando repetidos mueras y principalmente contra los guardias de Corps, temerarios provocadores del tumulto.

-¡Viva el rey constitucional! ¡Mueran los guardias de Corps!—se gritaba por todas partes.

Los señores guardias se refugiaron, es decir, corrieron-porque tambien los guardias corren-á su cuartel. y la muchedumbre los siguió, es decir, los persiguió, tratando de vindicar: primero á los liberales milicianos, y despues à la Constitucion que habia restablecido el

Un regimiento de infanteria se interpuso, y merced á su bizarría, valor y prudencia, se evitaron escenas tri-tí-imas en la jornada y páginas de sangre en la historia.

VIII.

El pueblo permaneció en las calles y plazas, y principalmente en las inmediaciones de Palacio. El ministerio acordó la disolucion del cuerpo de guardia, y Fernando los quiso expulsar, presentando su atropello como una calaverada de sus niños mimados. Se negaba á la disolucion. pero los ministros amenazaron con sus dimisiones. Las turbas arreciaban sus gritos, y los tambores su toque á generala, y Fernando accedió. Los guardias, con caballos y armamentos, salieron de Ma-

Cuando acababan de salir, llegaba a cuartel uno, à quien los gritos y los tambores no habian disipado por completo los vapores de la embriaguez.

Un hombrecillo se le apareció montado en un caballo. Era el sastre de las Vistillas.

-¿Buscas tu caballo?... Pues tus compañeros, que tenian prisa por marcharse y que me han puesto en libertad adelantándose al pueblo, me lo han entregado para que te busque. Dame tu sable en cambio, como trofeo de nuestra victoria.

-Yo no doy el sable.

-Ni yo doy el caballo. Lo que daré es voces para que no te dejen ir.

Algunes grupes se aproximaron. -El guardia conoció lo critico de su situa-

-¡Un guardia solo! -decia Jerónimo Dos á sus amigos.

-Toma el sable.

-Porque está solo, es preciso dejarle marchar-dijo el letrado-á la cabeza de otro grapo.

-Toma tu caballo. Conservaré el sable para si un dia es preciso vengar tus ti

varán el sello de ésta en su primera página, debiendo quedar en poder de la Autoridad en el mismo dia y hora en que se verifique la primera representacion.

Art. 32. Cuando á juicio de la Autoridad gubernativa se cometiere en la representacion de una obra dramática algunos de los delitos comprendidos en el Código penal, lo pondrá en el acto en conocimiento del Juzgado correspondiente, acompanando á la comunicacion uno de los ejemplares depositados en el Gobierno civil.

Art. 33. La Autoridad gubernativa dará traslado al representante de la Empresa de la comunicacion dirigida al Juez, pudiendo suspender las sucesivas representaciones de la obra hasta que recaiga el fallo de los tribunales.

Art. 34. De la órden de suspension remitida por la Autoridad gubernativa se darán por enterados los representantes de las Empresas, firmando y sellando el sobre correspondiente.

Art. 35. Cuando el delito ó falta no hallase escrito, sino en palabras añadidas por los actores, ó en accion de éstos, será sometido el culpable á los tribunales ó multado por la Autoridad gubernativa, licia.

rones de orejas, tus puñetazos y tus puntapiés.

Y dirigiéndose à los grupos, añadió: -Dejadle ir en paz: está bajo la salvaguardia y proteccion del pueblo y de un sastre. Hacerle daño sería ponernos á la altura de sus compañeros. Ellos son guardias: vosotros sois chisperos: yo ... isoy sastrel

El auditorio quedó couforme; Madrid, tranquilo.

Aqui deberian terminar estas páginas sueltas, pero dos palabras las pueden completar.

La segunda legislatura se abrió veinte dias despues (25 de Febrero de 1821), y Fernando se resistía a asistir a la apertura, si no se tomaban medidas para evitar aquellas ovaciones, que él denominaba desacatos. Asistió al fin. Presidia Cano Manuel, y el rey leyó en la Cámara el discurso convenido con los ministros.

Pero con gran asombro é indignacion de todos leyó un párrafo que habia añadido, querellándose de sus calumniadores y de los desacatos y ultrajes que sufría, acusando al ministerio de falta de dignidad y de energía y dando à entender á las demás córtes que estaba expuesto á morir à mano de las turbas. Se retiró en medio de la mayor sorpresa é indiguacion y envió à los mini-tros los decretos exonerándolos, confiado en el silencio que habian de imponerse para que no apareciesen sus palabras como lamentos de ofendidos. - Y sin embargo, el noble Argüelles podia hablar. En su poder estaba la corre-pondencia cogida á la junta apostólica y algunos ochentines, con que sólo se habia pagado la asignacion de la casa real, ocupados al Pastor, cabecilla carlista que merodeaba por la Mancha.

Poco tiempo despues, la Santa Alianza dió el golpe convenido en Laibach y aparecieron en España las primeras guerrillas facciosas, llamándose defensoras del absolutismo y entregandose al pillaje y á los mayores excesos.

Escribian con las armas la primera página de la contra revolucion.

Esto no obstante, no acabaron las ovaciones-motines.

Luis Coll.

Variedades.

SONETO.

¿Ves el mar que en continuo movimiento las agitadas aguas desordena, quebrando sin cesar contra la arena las olas que levanta y riza el viento?

Así en mi pecho, con furor violento, el mar de mi pasion desencadena, llevadas por lo rudo de mi pena, las olas de mi amargo pensamiento.

Si náufrago bajel, llegase un dia en que trocado mis tormentas haya por un cielo de luz y de alegría, cuando un refugio á demandarte vaya con cuán ardiente amor me acogería al grato abrigo de tu dulce playa!

8 de Setiembre 1886.

Gacetillas.

CORRESPONSAL EN PARIS PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 61, rue Caumartin.

El pesimismo político, tan en uso, es el que explicará la oposicion he-

segun la gravedad de la falta, sin que dicha Autoridad pueda adoptar providencia alguna respecto de la obra que se repre-

Art. 36. La Autoridad habrá de resolver de plano, hallandose una funcion anunciada, en los casos siguientes:

1.º-Cuando un autor reclame para impedir la representacion de una obra suya. 2.º-Cuando un artista se negare à tomar parte en el espectáculo.

3.°-Cuando un espectador reclamare la devolucion del importe de la localidad por alteracion del programa.

4.º-Cuando una Empresa quisiere suspender un espectáculo por cualquier cosa. 5.º—Cuando reclamare la Empresa por negarse à trabajar alguno de los artistas anunciados.

6.º-Cuando se negare un autor á que se represente una obra suya anunciada.

Art. 37. Las decisiones de la Autoridad en todos los casos señalados en el artículo anterior sólo puede referirse á la consistiere en lo que en el ejemplar se funcion cuyos carteles se hayan puesto al público, dejando expedita la accion de los reclamantes para que ejerciten en definitiva su derecho ante los Tribunales de jus-

cha por la minoria conservadora al in puesto sobre los vinos que el Ayunta miento conservador acordó hace un año Triste es que pasiones de un órden secun. dario se mezclen en asuntos en que solo debe dominar la razon serena y la previ sion. Lo que no nos explicamos es la opo sicion del señor concejal demócrata, per soua tan ilustrada como discreta y cuy filiacion política parece debia colocari. resueltamente entre los decididos defen sores del impuesto, sin el cual jamás ha. brá administracion ordenada en el Ayun. tamiento. Así lo tiene demostrado la ex.

Por haber llegado tarde nuestras manos, segun nos sucede más de un dia, no hemos visto el número de la Crónica de Cádiz en que inserta una correspondencia de Jerez a cuyo estimable. autor damos las debidas gracias por la cortesia con que favorece a nuestro pe. riódico, haciendo justicia al buen desen que nos anima para que el impuesto sobre el vino se restablezca, conforme pide la poblacion, con muy contadas excepcio.

Hoy insertamos en el folletin. para que se le pueda desglosar, el Regla. mento de policía de espectáculos, publi. cado en el Bando del Sr. Alcalde, que ap. tes de ayer se fijó por las esquinas.

De ser cierto lo que desde ha. ce algunos meses se viene diciendo por varias personas respecto al despacho de mercancias en la estacion del ferro-carril en esta ciudad, bien merece que el jefe de la misma, que tantas pruebas tiene dadas de rectitud y probidad en el desempen de su cometido, hiciera las averiguaciones que son consiguientes à fin de impedir la continuacion de los abusos que dicen se cometen por parte de algunos de los em. pleados de pequeña velocidad.

Se dice que además de recibir con poca atencion à las personas que acuden à retirar sus efectos, se tienen con ellas exijencias indebidas, que acaso podamos de tallar testificalmente antes de mucho. Queremos dudar de la exactitud de esas quejas, alguna formulada may acentuadamente hace muy pocos dias, segun nos aseguran: y de todas suertes estamos seguros de que el celo del Sr. Jefe de Esta-V cion se hará conocer eficazmente, averiguando lo que en el asunto ocurre y poniendo enérgico correctivo si a ello hut biere lugar.

Rogamos á nuestro apreciable colega El Manifiesto se sirva reiterarnos la invitacion à que se refiere, pues no hemon recibido el número en que nos la hizo, única causa que podia retardar nuesta pronta respuesta, segun la cortesia exije

Dicen de Cádiz:

«Parece que la Administracion de Contribuciones ha dado sus órdenes para qu los inspectores de la contribucion indutrial procedan á la formacion del padro de todas las industrias que en esta capital se ejercen, y como los encargados este servicio han de exigir à los industriales la presentacion del último recion de la contribucion, es oportuno y conveniente para los industriales todos tener en sus establecimientos dicho recibo. Pira evitar que en caso contrario pueda los inspectores, abrigando sospechas que no se hallan bien matriculados, proceder à la formacion de expediente."

Noticias vinateras. - Escribel de Paris:

«Los vinos nuevos acaban de hacer su aparicion: proceden de España (Valencia y de Argelia (Orán). Las clases son bai

te la Autoridad en todos los casos citados se atemperará siempre à evitar el conflicie que pueda surgir por la suspension ó alteracion del espectáculo anunciado. Art. 39. Para los efectos de este regla-

Art. 38. En las resoluciones que adop

mento se entenderá por actor ó artista todo el que figurando en los carteles tomé parte en un espectáculo público.

CAPÍTULO IV. Disposiciones generales.

Art. 40. Todas las Empresas de espectáculos públicos tendrán un representante con quien la Autoridad se entenders

Art. 41. El Empresario pondrá en comina en com directamente. nocimiento del Gobernador, antes de empezar la funcion de la temporada, el nom bre de su representante y las señas de su

Art. 42. Todas las faltas de observan domicilio. cia de este reglamento serán castigadas por la Autoridad gubernativa con arregio á las facultades que las leyes le confieren. Madrid 2 de Agosto de 1886.—Gonzolt

tante ordinarias; pero eso se atribuye á la vinificacion, que se hizo con demasiada prisa. Generalmente, por causa del tiempo seco y cálido de la presente estacion, po seco y cálido de la presente estacion, se espera una cosecha buena y de clases

Se pagan los vinos nuevos de España de 48 à 53 francos por hectólitro y los pro cedentes de Argelia de 43 à 48 francos. (Unos mil reales la bota.)

Dichas cotizaciones deben considerarse excepcionales. Tan luego como las nece sidades del comercio disminnyan, descen derán tambien los precios de los caldos

En cuanto á los vinos añejos, se cotizan como sigue:

Alicante, de 50 á 60; Valencia, de 45 á 50; Castilla, de 40 á 45; Aragon, de 50 á 54; vinos comunes, anisados, de 15°, de 33 à 37; condiciones de Bercy. Paris 8 Setiembre.»

Corella (Navarra) 11 de Setiembre.

No es posible apreciar lo mucho que el viñedo ha ganado con las últimas lluvias; los racimos se ven engrosar y mejorar de dia en dia; asi es, que los que dejan una semana de examinar el viñedo ya no le conocen por lo mucho que ha cambiado en tan corto intervalo en sentido favorable. La cosecha promete ser superior en cantidad y calidad. Si Setiembre sigue como hasta aqui, la abundante vendimia de este año compensará las pérdidas que sufrimos en el pasado.

Respecto á precios de uvas no se han fijado todavía, pero corren rumores de que algunos propietarios no se conforman con el de 20 pesetas la carga, ó sea á 10 reales la arroba.

Número... Dice « El Eco de Andalucia:"

Hasta ayer no ha llegado à nuestro poder un pequeño bulto que se despachó en Burdeos por el tren número 22 del dia 14 de Agosto último, es decir, que ha permanecido en poder de la empresa ó de los empleados la friolera de treinta y dos

Conste hablamos de ferro-carriles, no de carretas, porque en carreta hubiese llegado con 15 dias de ventaja al ferrocarril.

¡Qué vergüenza!»

Partidas de vino exportadas por la bahía de Cádiz:

Para la Habana, 25 botas, 1 octava, 310 cajas y 55 garrafones.

Para Puerto Rico, 2 barriles y 50 cajas. Para Cienfuegos, 25 cajas.

Un libro del Sr. Castelar.—En los primeros dias del mes próximo, el editor D. José María Faquineto, pondrá á la venta al precio de 20 reale-, el primer tomo de un libro del eminente orador.

Galeria histórica de mujeres célebres, que asi se titulará la obra del Sr. Castelar, se publicará por tomos de 400 páginas en cuarto mayor, y el tomo primero irá ilustrado con un magnifico retrato y un pensamiento autógrafo del autor, ejecutados ambos trabajos al agua fuerte por el distinguido artista Sr. Máura.

Indudablemente la obra que se anuncia será digna del renombre del gran ora-

Alegoria.—«L'Epoca», de Génova, ha publicado en su número correspondiente al juéves último una litografía que ocupa casi toda la primera plana, y que representa una alegoría de la alianza latina.

ibel

sta to-

Una matrona antigua, que lleva en la cabeza una corona mural, y representa a Italia, dá la mano á una manola de Madrid, como símbolo de España, sobre el circulo de una corona de laurel, que tiene por base un águila con las alas extendidas, y que rodea un lema que dice: ¡Viva la Liga latina!

Se ha concedido privilegio de invencion al conocido industrial de Madrid, don Eusebio Fernandez, por un procedimiento destinado á colocar botones en el calzado y prendas de vestir.

Con más economía y rapidez que por medio de la costura, se consigue que los botones duren tanto como la prenda á que se destinan, siendo la colocación tan fácil. que cualquiera puede practicarla desde luego.

Creemos que el invento del señor Fernandez està destinado à adoptarse en ab-

Los comerciantes de Madrid han cumplido y cumplen, como debia esperarse, los acuerdos tomados en el Circulo de la Union Mercantil. Casi en la totalidad de los establecimientos ha desa-Parecido el alumbrado por gas. En los pocos que aun sigue, desaparecerá tam-Dien, tan pronto como la luz eléctrica Pueda obtenerse en las condiciones que se desea.

Dice « El Dia:»

"Hace tiempo que algunos especaladores extranjeros y españoles vienen so licitando se les facilite el canje de títulos grandes por pequeños, tanto de la série interior como de la exterior.

E ta medida va á ser pronto un hecho. El señor ministro de Hacienda se halla dispuesto á acceder á tan justa peticion. Desde ahora en adelante el que disponga de 300 pesetas podrá colocarlas en renta española, sin pagar el sobreprecio de 1 ó 2 por 100 que se ha venido exigiendo por las séries inferiores.»

Y añade El Globo:

«No á todos los especuladores les parece bien la medida, porque dicen que no hay tal sobreprecio de 1 y 2 por 100, ni faltan títulos pequeños para las transacciones. Pero en fin, si el ministro cree que ha de reportar beneficios, venga en buen hora la medida.»

Para demostrar hasta qué extremo llegan la despoblacion en Alava y la amenaza de que pueblos enteros desaparezcan, ha comprobado El Anunciador Vitoriano que en el Ayuntamiento de Ci goitia en pocos años ha derribado un solo carpintero de Vitoria 92 casas, y esto mis mo sucede en casi todos los Ayuntamientos de la provincia, y si hoy no se derriban más edificios en las aldeas, es por que, paralizadas las construcciones en Vitoria, no hay ya quien compre los materiales. ¡Bonito porvenir!

Nuevo cereal. - Anuncia un diario de agricultura que se trata de reproducir un nuevo cerea! por el cruzamiento artificial del trigo con el centeno. Los experimentos que se han practicado hacen esperar que se llegará á obtener un cereal más barato que el trigo y mucho mejor que el centeno.

El Aceite del Serrallo y La Jerezalina son sin género alguno de duda las dos especialidades más recomendables para regenerar el cabello y para teñir la barba. El éxito que han obtenido estos dos productos quimicos en el corto tiempo que llevan de esplotacion y las numerosas cartas que obran en nuestro poder ponderando sus excelencias, dicen en su favor mucho más que cuantos ejemplos pudiéramos presentar.

D. Josè de Fojar y del Castillo, doctor en Medicina y Cirujía, médico mayor del real cuerpo de Alabarderos, etc.

Certifico: Que he empleado la Emulsion de Scott de aceite de higado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa con excelentes resultados en el raquitismo, debilidad general y escrofulismo, tomàndola los niños sin repugnancia y haciendo su digestion mejor que con el aceite de higado de bacalao co-

Y para que conste lo firmo en Madrid à 14 enero 1886.

Dr. JOSÉ DE FOJAR.

DOLOR DE CABEZA CURADO.

La indigestion imperfecta, con sus invarjables concomitantes, la perturbacion simpàtica del higado y del vientre, son la causa excitante de la jaqueca y la neuralgia. ¿Por qué sufrir esa intensa agonía cuando un frasco y algunas veces una dósis de las Píldoras Azucaradas de Bristol basta á extirpar á la vez la causa y sus consecuencias? El dolor de cabeza crónico del carácter más obstinado, cede inevitable y prontamente à este remedio el más suave, agradable y eficaz de cuantos catárticos y antibiliosos se conocen y al cual no puede resistir largo tiempo ninguna enfermedad originada por el desarreglo del estómago, por la condicion morbosa del higado, por la irregularidad ó estreñimiento del vientre, o por las dificultades inherentes al bello sexo. En todos los casos en que el higado se halle gravemente afectado, la Zarzaparrilla de Bristol, que es el más poderoso purificador de los fluidos animales que se conocen en el mundo, facilitarà sobremanera la curacion.

De venta en las principales farmacias y droguerias.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. don Vicente Ferrer y C., en Barcelona.

Anuncios de interés

HALLAZGO

A quien se le haya extraviado un perro castaño claro, que se encontró dias pasados en la Fábrica de jabon de la venta de la Picota, puede reclamarlo en dicha Fábrica donde se le entregará, abonando el importe de este anuncio.

Aviso á los exportadores.

Los que suscriben, sucesores de D. Gerardo García, en el Trocadero, se encargan de todo lo concerniente á embarques y trasportes à bahía, garantizando todas las operaciones.

Exactitud, brevedad y economia. Las ordenes à Villar y Vazquez (Troca-

El abogado D. José Eleuterio Herrera, ha trasladado su estudio à la calle de San Agustin número 10.

Se arrienda la casa calle de Baño Viejo, núm. 6. Daran razon en la imprenta de este periódico.

En casa bien amueblada y que no es de pupilos, se admiten uno ó dos huéspedes, bien sea con asistencia de comidas ó solo de camas. Para más informes en la imprenta de este periódico.

Academia de Bellas Artes de Santo Domingo de Jerez de la Frontera.-Alameda de Cristina, número 4.

Desde el 15 al 30 del corriente mes, de siete à nueve de la noche, queda abierta la matricula de ingreso à las clases de dibujo Natural, Lineal, de Paisaje y de Adorno, asi como para la de Escultura de ornato.

Los derechos que conforme al artículo 36 del Reglamento abonarán los alumnos, seran de 10 pesetas, paga teras por mitad en dos plazos anticipados, el primero en el acto de la inscripcion y el segundo en Enero del próximo año, à excepcion de los obreros y sus hijos, que se les ha fijado la mitad de dicha cuota, ó sean 5 pesetas, que satisfarán en igual forma.

El curso principiarà el 1.º de Octubre próximo, terminando el 31 de Mayo del año venidero.

Jerez de la Frontera 10 Setiembre 1886.— El Director, German Alvarez Algeciras -El Secretario 1.º, Fernando Reguera.

Instituto Provincial DE JEREZ DE LA FRONTERA.

La matrícula para el curso académico de 1886 à 1887 estará abierta en la Secretaria de este Instituto durante los meses de Setiembre y Octubre próximos. Las verificadas en Setiembre serán ordinarias abonando los alumnos ocho pesetas por cada asignatura, ya sea para estudiar en la enseñanza pública, ya en la privada y doméstica; las que se hagan en Octubre seran extraordinar.as y deberan abonarse por ellas dobles derechos, no pudiendo presentarse los alumnos que las efectúen, sino en ciertas condiciones, à los examenes ordinarios. Ademàs hay que abonar dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de inscripcion y un timbre móvil de diez céntimos por cada asignatura.

Durante el mismo mes de Setiembre se verificarán los exámenes extraordinarios del presente curso y los de ingreso para la segunda enseñanza, en los dias que con la debida anticipacion se anunciarán en el lugar correspondiente del Establecimiento.

Lo que de órden del Sr. Director se anuncia al público para su conocimiento. Jerez 28 de Agosto de 1886.-El Secretario accidental, Francisco Rodriguez.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES. DIA 16 DE SETIEMBRE.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL.
Enfermos existentes en el dia anterior
Total
Baja por curados
Existencia que queda 155
HOSPITALIDAD DOMICILIARIA.
Papeletas expedidas en este dia
Transeuntes socorridos
Presos existentes del dia anterior
Total
Han salido
Quedan 109 CEMENTERIO.
Cadáveres sepultados.=Hombres, 1.—Mujeres, 0. —Niños, 1.—Niñas, 4—Total. 6.
MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Reses degolladas en el dia 17.

on equipment and	Reses.	Peso.	Precio.
Ganado vacuno Lanar Machos cabrios De cerda	15 22 0 1	1.906 0 ₁ 0 kilos 364-600 » 00-000 » 74-300 »	

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

EDICTO.-En virtud de providencia del se-

nor Juez de primera instancia del distrito de

Santiago de esta ciudad, dictada ante mi en este dia, en los autos juicio ejecutivo de mayor cuantia que se siguen à instancia del Procurador D. Dionisio Montenegro y Marin, en representacion de D. Margarita Capdepon y Lacoste, contra D. Francisco Zuleta y Orbaneja, se saca à subasta en venta una casa de la propiedad de éste que sitúa en la calle Por-vera número cuarenta y cinco moderno y dos accesorio de la Puerta-Nueva, manzana número noventa y tres, formada en un poligono irregular que mide noventa y un metros cuadrados con setenta y dos decimetros: linda por su frente con dicha calle Porvera; por la derecha entrando, con casa de D.a Ursula Fernandez Caballero; por la izquierda, calle Puerta-Nueva, y por el fondo con finca de D. Cristóbal Romero. Se compone de dos accesorias, zaguan, escalera que conduce al piso principal, distribuido en antesala, alcoba, sala, gabinete y dormitorio, pasillo, escalera que conduce à una torre donde se encuentra el lavadero y fuego de colar, cuya finca se encuentra en primera vida y ha sido apreciada en la cantidad de doce mil setecientas noventa y tres pesetas. El remate tendrá lugar en los Estrados de dicho Juzgado, que sitúan en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á las doce de la mañana del dia seis de Octubre próximo venidero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, haciéndose saber à los licitadores, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse préviamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribania de mi cargo, calle Santa Cecilia, número tres, donde podran examinarse en dias y horas habiles, sin que los postores tengan derecho á exigir otros, ni se

ciencia o defecto de dichos titulos ni condiciones que tiendan á introducir otras nuevas de las ya consignadas. Y para que llegue à conocimiento del público se fija el presente y otros de su tenor en Jerez de la Frontera à diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. -José Fernandez Ramirez.

les admitirá reclamacion alguna por insufi-

Boletin Aciquosa.

JUBILEO CIRCULAR.-RR. Descalzas. Mañana.—San Mateo. Santo de Hoy. - Santo Tomàs de Villan. Arz.

de Val. Mañana.—Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, San Genaro y Cs. Ms., la aparicion de Ntra. Sra. de la Saleta, Santos Félix y Constanza Mrs.

IGLESIA DE LAS ANGUSTIAS.

Los Terceros Servitas de Ntra. Sra. de las Angsstias celebran el Domingo 19 sus ejercicios mensuales, segun su instituto, á las seis de la tarde, ante la adorable presencia de Jesús Sacramentado.

A las ocho de la mañana será la Santa Mi-

sa con la comunion general. En este Domingo en que la Iglesia nuestra Madre celebra los Dolores gloriosos de Nuestro Señor, hay indulgencia plenaria y bendicion papal, que se dará despcés de la procesion de Nuestra Señora.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del dia 16.

-Anuncia un periódico de Zaragoza que hay el propósito de celebrar allí un meeting en el próximo mes de Octubre, al que asistirán los Sres. Pi y Margall, Salmeron y otros diputados de la coalicion republicana.

-Al decir de La Correspondencia, don Carlos en vista del resultado de las últimas elecciones de diputados provinciales, se propone organizar el partido carlista en toda España, por medio de juntas, nombramiento de jefes en todas las provincias y comités en todas las localidades.

-El Sr. Romero Robledo se trasladará, dentro de unos dias, desde San Sebastian á Elizondo y en este punto pasar á una corta temporada en la casa del señor conde de Heredia Spinola. A fin de mes vendrá á Madrid dos ó tres dias de paso pera Antequera, donde permanecerá todo el mes de Octubre.

-De Vigo recibimos ayer, integro, el discurso pronunciado por el Sr. Salmeron en el meeting. No lo reproducimos en todo, ni en parte, porque de él nos dió fidelísimo y cabal extracto nuestro compañero de redaccion el Sr. Mora en el telegrama que toda la prensa copió de El Imparcial.

-Las precaucionee militares de Jaen se han hecho extensivas á varios pontos de la provincia, y en Despeñaperros hay destacados gran número de soldados y guardias civiles. En la capital y en las afueras patrulian por la noche fuerzas de la Guardia civil y de órden público, que disaelven el más insignificaente grupo que encuentra en la via pública.

-De Cartagena escriben á El Día:

«En la apariencia con alguna reserva se ha dicho en esta plaza que el ya célebre Antoñete Gálvez habia venido de la Argelia y se halla oculto entre la poblacion minera de la sierra, con el propósito de intentar algun golpe de fuerza antes de que el relevo de la guarnicion tuviese lugar. Tal rumor creemos debe haber ilegado hasta el gobierno, por mas que las autordades de aqui, á quienes no faltan motivos seguramente para - nterarse de lo que pasa, le juzgan inverosimil de todo punto.»

"Por lo que à Cartagena toca, posible es que los revolucionarios ignoren hasta donde se les vigila, y que en la averiguacion de los sucesos de San Julian resulten complicadas algunas personas respecto de las que nada ha podido decirse to davia á ciencia cierta.»

(Del Correo.)

-El ministro de Hacienda ha principiado ya los trabajos preparatorios para la redaccion de los nuevos presupuestos, para los que se tomará como base los parciales de los ministerios que ya quedaron aprobados por el Consejo antes de la salida del Sr. Camacho.

Esto dicen algunos colegas; pero segun nuestras noticias, antes del presupuesto que se presentará el mes de Febrero, al reanudarse ahora, à fines de Octubre, las sesiones de Cortes, el señor Puigcerver presentará dos ó tres proyectos de ley, preparatorios de su futuro presupuesto.

-Las declaraciones que, segun algunos periódicos de oposicion, ha hecho el señor general Martinez Campos, contrarias al sufragio universal, no tienen otro fundamento que el capricho de los perió. dicos que esparcen todos los dias ciertas noticias, á falta de sucesos de otro gé-

-Nuestro colega La Gaceta Universal, ocupándose hoy de la inteligencia y aplicacion de la fórmula concordada entre los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios, hace esta declaracion:

"Las tendencias que los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios representan, no han tratado de engañarse con la fórmula, sino de encontrar, como encontraron, una feliz transaccion entre lo que permiten las condiciones del pai, y lo que desea el partido liberal.

Las personas que suscribieron ó que aceptaron con entusiasmo la fórmula de avenencia, comprendieron perfectamente todo el alcance de lo pactado, y es ruin abrigar la creencia de que no ha de ser cumplido el pacto, suponiendo mala fé ó ignorancia en los que pactaron y aprobaron."

ULTIMA HORA.

Boletin autográfico de la Agencia Fabra.

AGITACION EN IRCANDA.

Londres 15 .- En Gailivay (Irlanda) han

ocurrido sangrientas colisiones entre la policía y el pueblo. Propúsose éste arrancar de las manos

de aquélla á varios colonos presos por no pagar sus arrendamientos ni los impuestos resultando en la refriega varios heridos Je ambas partes.

Se teme que se renueve el motin.

Los ánimos están muy exasperados. Londres 16.—El Daily News publica hoy un notable artículo.

Hablando de la situacion general de Europa y de la necesidad de restablecer el equilibrio político, aboga calurosamente por una alianza en tre Inglaterra y Francia y por que se unan á ella España, Italia y Portugal.

Así se crearía un contrapeso á la alianza que califica de reaccionaria de Rusia, Alemania y Austria.

Este artículo ha llamado mucho la atencion porque es un sintoma de que Inglaterra siente la necesidad de tener alíados poderosos en el continente europeo, sin los cuales no le sería posible contrarrestar los progresos de Rusia.

El Daily News entiende que la causa de la civilzacion y del progreso está intere ada en la alianza de las potencias occidentales.

Londres 16. —Un despacho de Australia procedente de los misioneros ingleses dice, que han producido allí viva sensacion las medidas tomadas por los franceses en el Archipiélago de las Nuevas Hébridas.

Dublin 16. - Un puente de Belfast, sobre el rio Lagan que estaba en reparacion se ha hundido de pronto, cayendo al agua gran número de transeuntes.

Muchos de ellos han perecido ahogados.

Reina gran consternacion en aquella ciudad. Viena 16.--Las noticias que se reciben de San Petersburgo están contestes en que Rusia no trata por ahora de interve-

nir militarmante en Bulgaria, limitándose à recobrar su influencia moral en aquel país. Al efecto está trabajando para que los puestos más importantes de este, se confien à funcionarios favorables ai partido

MERCADO DE JEREZ.

ruso.

Trigo, de 44 à 50.—Cebada, de 27 à 29.— Garbanzos, de 60 á 140.—Habas, de 45 à 46. -Alpiste, de 58 à 60.-Alverjones, de 48 à 50.-Maiz, de 46 á 48.

BUQUES Á LA CARGA.

COMPANÍA DE NAVEGACION LA FLECHA. Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba

y Cienfuegos. El magnifico y de gran porte vapor tras-

su capitan D. N. Echevarria, saldrá de Cadiz el lunes 20 de Setiembre.

Admite pasajeros y carga Consignatarios, calle de la Aduana núme-Sres. D. Horacio Alcon y C.*.

VAPORES DE VINUESA Y COMPAÑÍA.

Para Algeciras, Malaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, San Feliú, Palamós, Cette y Marsella. El muy acreditado vapor español

CAMARA, su capitan D. F. Molins, saldrá para di-

chos puertos el Martes 21 de Setiembre, á las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle de la Aduana núm. 16 Sres. D. Horacio Alcon y C.a

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA. Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz. SABADO 18. de la mañana. 7 15 de la mañana. | 12

de la tarde. de la tar le 4 15 de la idem. 3 15 de la idem. DOMINGO 19. 12 30 de la tarde. 7 15 de la mañana

2 30 de la tarde. 1 30 de la tarde. 4 30 de la idem. 3 30 de la idem.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 17 á las 11'00 de la mañana.

Se sospecha que el duque de Sevilla se encuentra en Paris.

Desmiéntese que la corte anticipe el dia de su regreso. Completa tranquilid d en Es-

paña. Madrid 17 á las 5'15 de la

tarde.

Las Cortes se reuniran en Noviembre. El emperador de Alemania si-

gue enfermo. Han disparado un tiro al prasidente de la Cámara de la Ru-

mania, hiriendo al que le acompañaba.

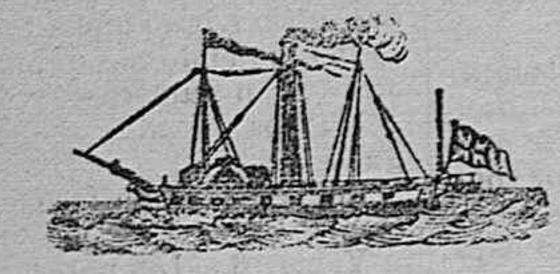
Consolidado, 61'85.

PUBLICO.

En la imprenta de EL GUADALETE recibido una gran partida de

comerciales de varias clases y colores, los venden timbrados à 20 reales el millar.

Navegazione Generale Italiana.



DE CÁDIZ PARA

BUENOS-AIRES

El magnifico y grandioso vapor-correo italiano de 6.000 toneladas y fuerza de 5 400 caballos,

SIRIO,

Capitan D. G. Piccone,

saldrà de este puerto el 19 de Setiembre pròximo. Admite carga y pasajeros para dichos puertos y para los del Callao y Pacifico, con trashordo en Montevideo.

Consignatarios en Cadiz, Ahumada, 8, SRES. ODERO Y FERRO. Agente en Jerez, D. MANUEL MENDOZA, Carpinteria, Alta 9. Nota.-Es indipensable al pasajero un permiso especial firmado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

À LAS MADRES DE FAMILIA.

HARINA H. NESTLÉ.



Alimento completo para los niños de corta edad y personas debilitadas.

Se expende à OCHO REALES CADA LATA, en las droguerias de don Ildefonso de Vargas y de D. Juan Rebuelto, en la farmacia de Rodriguez Carmona, Lanceria, núm. 31 y en la confiteria del AGUILA, Lanceria, esquina à la calle de Algarve, y en el Puerto de Santa Maria, en la drogueria de Medinilla, Larga, 92

ÚNICO REPRESENTANTE EN TODA ESPAÑA, J. H. DE JONGH, CALLE DEL CANTO, NÚMERO 9.

NOTA .- Al adquirirla, no confundirla con otra harina IMITACION mirar siempre EL NIDO (marca de fábrica). firma del inventor y el nombre como único agente, en las tapas de las latas

Recompensa de 16,600 fcos. — Medallas de Oro.

DUINALAROCHE

ELIXIR-VINOSO

El Quina-Laroche no es una preparacion vulgar, sino el resultado de constantes estudios y de muy serios trabajos, los cuales han valido á su autor las mas altas recompensas.

Agotar por vehículos variados y aparatos especiales, la totalidad de los principios de las tres mejores clases de Quina (principios que se completan tan utilmente los unos por los otros) y hacer así un Elixir Vinoso muy agradable hasta para los mas delicados.

Tal es el secreto de la superioridad bien afirmada del Quina Laroche en varios hospitales de Francia y del extranjero, por haber facilitado la cura de las Afecciones del Estómago, de la Falta de Apetito, de la Anemia, de las Fiebres, de las Convalecencias demasiado lentas, etc., como lo comprueban

numerosas publicaciones científicas. Paris, 22 & 19, rue Drouot, y en todas las Farmacias de esta localidad.

Arrendamientos.

Se arriendan diez y seis aranzadas de tierra en el pago de Raboatun, de este término. - Darán razon plaza de la Yerba, n.º 7.

Se arriendan desde ahora 53 1/2 aranzadas de tierra en las playas de San Telmo.-Para saber su precio y condiciones, Bizcocheros, núm. 6.

Se arricuda una bodega baldosada en la calle Molino del Viento número 12 novísimo, de cabida de cien botas de asiento, que

puede servir para granero. Para su ajuste, Larga 58.

Se arriendan ocho aran-

zadas de tierra en la Alcubilla. Una bodega de bóveda calle del Rosario, núm. 10, y un granero de 2.000 fanegas de cabida en Santo Domingo.

Una buena accesoria con dos puertas en la calle del Rosario, número 12.—Darán razon, Ciegos, 10.

Arriendo.

Desde ahora se arrienda el partido principal de la casa núm. 1 de la ca Île de San Cristóbal, con vistas á dicha calle y á la plaza de Plateros. la llave para verlo se encuentra en el último piso de la misma casa.para tratar de su ajuste, en la plaza de San Sebastian, núm. 8, de una à tres de la tarde.

EN LA NUEVA

PRESTAMOS, CALLE LETRADOS, NÚM 12.

se venderan en subasta publica el Domingo 17 Octubre de 1886, desde las doce del dia en adelante, las alhajas, ropas, cobres y demás efectos que à continuacion se expresan, procedentes de los empe nos hechos en dicha casa en el mes de Febrero de 1886, si antes no lo redimen sus dueños.

1450 Unas tijeras de podar. 1453 Un cobertor. 1454 Un capote de agua. 1473 Unas botas. 1474 Un sombrero.

1484 Una manta negra. 1494 Una muda de ropa. 1513 Un almirez y otras prendas 1538 Una colcha. 1547 Una sábana una camisa.

1552 Una chaqueta y un pantalon. 15 1578 Un cobertor. 1579 Una manta muestra. 1582 Una azada. 1586 Un pantalon y camiseta.

1594 Una camisa y un gaban. 1607 Una capa. 1611 Un lio de costillas. 1642 Un vestido y enagua blanca.

1648 Una cruz y un collar de oro. 32 1687 Un reverbero. 1688 Un cabo género. 1695 Un vestido y otras prendas. 18 1705 Un vestido y dos gabanes. . 12

1710 Una camisa y una sábana. 1713 Una cadena de oro. 1718 Una cama de hierro. 1734 Un cabo de género. 1735 Una azada. 1737 Unos borceguies.

1741 Una manta muestra. 1742 Un velon y un almirez. 1750 Una chaqueta. 1751 Un reloj.

1774 Un apretador y zarcillos. 1775 Un espejo. 1788 Una hoz de podar. 1799 Un faja.

1804 Un anillo oro de corbata. . 15 1813 Un pañolon. 1817 Un corte de material. 1835 Unos zarcillos de coral.

1836 Un reverbero. 1837 Un cabo de género otras prendas. 1841 Planchas y ropa. 1848 Una colgadura. 1850 I'na chaqueta.

1860 Dos navajas y piedra de afilar 1870 Un velo negro. 1874 Una azuela. 1895 Nueve servilletas. 1901 Una cruz oro y guardapelo.

1905 Una colcha y unos zarcillos. 30 1912 Una botella y un jarro. 1914 Una azada

1917 Una colcha. 1923 Un pañolon 1932 Un cabo de becerro. 1937 Unas cortinas y otras prendas 10

1943 Una camisa y otras prendas. 12 1944 Un cuadro. 1947 Un cuadro tapicería, dos copas 1956 Un angel de bronce. 1959 Una manta.

1962 Una azuela. 1966 Una azuela. 1986 Una hoz de podar: 1990 Un reloj y leontina de plata. 60 1995 Una hoz de podar. 2008 Un cuadro lienzo.

2015 Una saboneta de oro. 2022 Un pañuelo. 2030 Unas botas de niños. 2032 Un cuadro li nzo 2034 Un pañolon.

2037 Un cuadro lienzo. 2053 Una sábana y otras prendas. 15 2054 Un pantalon. 2057 Un cuadro. 2068 Dos vestidos. 2084 Unas cortinas.

2086 Un cuadro. . 18 2090 Un cuadro. 2102 Un cuadro. 2106 Una chaqueta y un pantalon. 36 2107 Un cuadro. 2108 Tres cucharas chicas. 2!11 Un reverlero

2118 Una leontina oro y saboneta plata. 2142 Uu vestido. 2144 Cuatro cuadros cristal. 2147 Un cuadro lienzo.

2169 Un vestido y una sábana.

2154 Un cobertor.

. 360

. 10

2172 Una leontina de oro. 2186 Un cuadro lienzo. 2190 Un cuadro 2204 Una leontina. 2211 Un reloj. 2218 Un reloj de oro. 2224 Un zagalejo. 2233 Un pañuelo de espuma. 2235 Un euadro lienzo. 2249 Un cuadro lienzo.

2267 Una chaqueta. 2276 Un terno cama y un manto. 2277 Una camisa y una enagua. . 2278 Una chaqueta. 2283 Un cuadro lienzo.

2288 Dos chalecos y una faja. 2289 Un reverbero. 2290 Un anillo y apretador oro. 2292 Un cabo de género. 2294 Unas botas de señora. 2295 Una capa.

2300 Un reloj de plata. 2302 Una sabana. 2303 Una sabana. 2304 Un pañuelo y otras prendas. 2307 Un vestido.

2308 Un espejo. 2311 Una colcha. 2312 Dos vestidos. 30 . 2313 Unos botines y canana. 2319 Un cuadro. 2321 Tres cuadros caoba.

2336 Un canasto con loza. 2356 Un saboneta de plata. 2371 Un pañuelo y otras prendas. 2374 Un cuadro. 2376 Tres cuadros.

. 18

2379 Dos pares de zarcillos. 2381 Un diamante cortar cristales. 2395 Una chaqueta y un chaleco. 32 2418 Un vestido.

2430) Dos abanicos y dos pares zarcillos. 2433 Un cobertor.

2440 Una azada. 2443 Unos zarcillos oro filigrana. 2465 Un velon y planchas. 2471 Un vestido. 2474 Una red. 2475 Un cuadro.

2478 Un pantalon. 2489 Una faja. 2491 Una hoz de podar. 2499 Dos sábanas y otras prendas 2504 Unas botas de señora. 2514 Un cobertor y un vestido. 2516 Cuatro anillos y un collar. . 45 2542 Unas enaguas y una camisa.

2543 Una red. 2544 Un vestido. 2555 Una hoz de podar. 2567 Unus enaguas y una camisa. 10

2581 Un vestido. 2585 Una sierra de tonelero. Jerez 17 de Setiembre de 1886. -Por orden de Maria Martinez Tejar, su nieta Josefa Martinez Gu-

tierrez.

BOCA.

El tesoro universal de la boca calma instantaneamente los más fuertes dolores de muelas, no dà lugar á sufrir úlceras en las encias, impide la formacion del sarro, purifica el aliento, fortalece las encias y dá frescura constante à la boca. Es el dentifrico de mejor éxito y más económico de cuantos existen. -Un frasco, UNA PESETA.

De venta, en la droguería de Var-

- LICOR BREA O ALQUITRAN-BUNERA. Tos, catarros pulmonares. garganta, organos respiratorios, herpes, escrofulas y demas enfermedades, piet, orma, remnatismo, debilidad general, primer rege nerador de la sangre. NOTA - El 18 Abril 1878, ha-Handose en Barcelona Mr. Guyot de Paris, le invitamos por la pren-

sa periodica à someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y Paris y no aceptó. -8 rs. frasco. - Marca registrada. ESTOMACAL MUNERA.

Contra todas las entermedades del estómago.-30 rs. caja. PILDORAS MARAVILLOSAS MUNERA.

Purgante depurativo vegetal. 2. rs. caja En todas las farmacias. MUNERA HERMANOS, Escudillers, 22. Barcelona

COMPAÑÍA FRANCO SUIZA-Sociedad creada con 640.000 francos para la fabricacion de

de la mejor leche de vacas Suizas de los Alpes, con un poder digestivo cuarents veces su propio peso.

Se vende en los esta-blecimientos de ultra-marinos al precio de Bote grande, Rvn. Tan respetable C. ha nombrado agentes para toda Andalucía á los Sres. ED. MOYANO Y C.a, Cádiz & Sevilla a cuya casa se dirigirán los pedidos.

de esta Harina

lajustificalagran

aceptacion que tiene



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con corteza todas las enfermedades de

y son extremadamente fáciles de tomarse, po: razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recupérese con ellas l' dud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerias.

provi

druej

bro d

aboga

en Ci

noble

tos s

su C

redu

blos

llan

RREN 凶

¡¡No más canas!!

DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor particula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el mas delicado adorno de cabeza. Estirpa la caspa, dá brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caida, lo hace brotar nuevamente cuando no data de fecha muy remota su desaparicion, é imprime en el mismo en pocos dias el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuan-

tas del mismo género se conocen.

Preparadas únicamente por PhUDENCIO LOPEZ, Santa Maria núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Peluquerias, Perfumerias y Droguerias.



TOOK MODDEC

Cirujano dentista,

Coloca dientes artificiales por los sistemas mas modernos.-Dientes cariados y doloridos, curados y conservados por medio de empastaduras de oro, plata, platina, pasta blancs, etc. Extraccion de muelas sin dolor

por medio de la anestesia local. Su gabinete, PROGRESO, n.º 6

Se vende porcion

de cabezas y gargantas de arados en precio muy arreglados .-- Torneria, 24, daráu razon.

En la casa núm. 8 Llano de San Sebastian, hay de venta varias puertas de cristales .-Pueden verse todos los dias de una à cinco de la tarde.

Se vende una berlina clare, en buen estado y precio arreglado.-Daran razon en la calle Liebre, núm. 13.

los cabellos y la barba con el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel y devuelve al cabello su co-

lor primitivo. Hasta el dia es el primero por su éxito. De venta, en la drogueria de Var-

Interesante.

Se vende una prensa nueva de palanca, gran potencia, propia para orujo. En la calle Honda, núm. 4, salon bajo, darán razon.

aceite de la calle de Caballeros se vende harina de Utrera de primeras

diez y seis reales arroba por saca. MAQUINAS DE COSEIL

En la cal'e Consistorio 2, barberia, se limpian, componen y echan piezas nuevas á todas clases, a precios arreglados. Se garantizan por tres meses. Se compran toda clase de maquinas por deterioradas que esten.

despacho de gorras de la calle Al-Algarve, núm. 19, se halla un gran surtido de todas clases y hechuras. Tambios de todas clases y hechuras. Tambien se hacen para uniformes f se componen igualmente las tere-

Los precios son baratisimos. sianas y roses.

Se venden dos máquinas para orujo y varios enseres de vendimia.—Cerrajeria de la calle del Rosanio de la calle

del Rosario darán razon. Se vende una prensa de palanca cabezales de hierro,

ultima construccion y de gran po-tencia.—Darán razon en la imprenta de este pori de la imprenta de este periódico.

Imprenta de EL GUADALETE

cargo de don Tomás Bueno. Compas, 2